



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de febrero de 2025
TR. N.º 0046-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0046-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 28 de enero 2025, presentado por **Felipe Gabriel Serrano Hidalgo**, ex estudiante de la Facultad de Economía y Planificación solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias – Estadística e Informática, por motivo de pérdida; Que, Felipe Gabriel Serrano Hidalgo, obtuvo el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Estadística e Informática, mediante Resolución N.º 149-2011-UNALM, de fecha 03 de marzo de 2011, encontrándose inscrito en el Libro N.º 35, Folio N.º 39 del Registro N.º 16818 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5º del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310 literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU) aprobado por Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Anular el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Estadística e Informática de **Felipe Gabriel Serrano Hidalgo**, expedido el 03 de marzo de 2011. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Estadística e Informática, a favor de **Felipe Gabriel Serrano Hidalgo**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). **ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,VR.AC.,DERA,GyT,FACULTAD